



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 JUL 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **1632** / **VISTOS:** Los antecedentes: Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde. El Contrato de Comodato de Inmueble, suscrito con fecha 17 de junio del 2021, entre el Fisco- Carabineros de Chile y la Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato de Inmueble, celebrado entre el Fisco- Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de junio del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A...

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

En Concón, Región de Valparaíso, República de Chile, a 17 de junio del año 2021, comparecen: por una parte como "comodante", la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Numero 73.568.600-3, representada, según se acreditara, por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura Nº 567, de la comuna de Concón,

Región de Valparaíso, por la otra y como "comodatario", **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, Rol Único Tributario número 60.505.000-k, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1.196, piso 9, Santiago, representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), dependiente de la Dirección de Logística, Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en [REDACTED] en adelante también "Carabineros" o "el comodatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad en forma legal con sus respectivas cédulas y exponen;

PRIMERO: Que la Ilustre Municipalidad de Concón es dueña de: **a) El Lote N° 38**, ubicado en el Fundo Concón Alto, comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso, cuyas medidas, superficie y deslindes particulares son los siguientes: Norte, en 81,40 metros con Lote 39; Sur, en 71,20 metros con Lote 37; Oriente, en 79 metros con otro propietario; y, Poniente, en 57,30 metros con camino público. Superficie aproximada de 5.050 metros cuadrados, cuya inscripción de dominio rola inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón a fojas 61 número 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón correspondiente al año 2017; **b) El Lote N° 39**, ubicado en el Fundo Concón Alto, comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso, cuyas medidas, superficie y deslindes particulares son los siguientes: Norte, en 88 metros con Lote 40; Sur, en 81,40 metros con Lote 38; Oriente, en 60,60 metros con otro propietario; y, Poniente, en 60 metros con camino público. Superficie aproximada de 5.160 metros cuadrados, cuya inscripción de dominio rola inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón a fojas 62 número 61 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: Que la Ilustre Municipalidad de Concón, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°17, celebrada con fecha 10 de junio de 2021, adopta el acuerdo N°119, aprobado por el decreto alcaldicio N°1.358, de fecha 16 de junio de 2021, donde ha decidido otorgar en comodato, en las condiciones que más adelante se expresan, un retazo de terreno ubicado entre los Lotes números 38 y 39 anteriormente singularizados en la cláusula anterior, de una superficie aproximada de 2.524 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales para efectos de este contrato son los siguientes: AL NORTE, en 74,15 mts, en línea recta con Lote CP (Circulación peatonal); AL SUR, en 65,15 mts, con lote P (Posta Rural); AL ORIENTE, en 42,71 mts con vía pública sector Las Ilusiones; AL PONIENTE, en 28,75 mts con Loteo Muencke. Para todos los efectos legales, se entiende parte integrante del presente contrato de comodato, el plano elaborado por la Municipalidad de Concón, en el cual se ha singularizado precisamente el retazo de terreno entregado por la comodante al comodatario mediante el presente instrumento. Adicionalmente, cabe destacar que el otorgamiento del presente comodato fue autorizado expresamente por medio del decreto alcaldicio N°1.368, de fecha 17 de junio de 2021.

TERCERO: En consecuencia, La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, debidamente representada a través de su alcalde, entrega en comodato, la porción de terreno individualizada en la cláusula precedente, de una superficie aproximada de 2.524 m² metros cuadrados, a **FISCO - CARABINEROS DE CHILE**, quien lo acepta y recibe para sí a título de comodataria, a través de su representante, el Señor Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales, Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIANGEL HERNANDEZ**.

CUARTO: La duración del presente comodato será de 30 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin embargo el comodante se reserva el derecho y la facultad de poner término en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para el cual fue entregado al citado inmueble y/o el comodatario,

haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato para lo cual dará un aviso con sesenta días de anticipación a la fecha de devolución material del inmueble entregado en comodato.

QUINTO: El comodante declara que la propiedad objeto del presente comodato se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio; obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

SEXTO: La entrega material del inmueble se formalizará mediante un Acta de Entrega del terreno suscrita al efecto, en la que se indicará la fecha de entrega; la mención de que los pagos por consumos básicos se encuentran al día; el estado de conservación de la propiedad; el inventario de todo bien mueble que pudiera encontrarse al interior de la propiedad, el que se entenderá formar parte integrante del presente instrumento; y todo otro antecedente que se estime relevante por las partes contratantes. La mencionada Acta será refrendada por un representante de la Municipalidad de Concón designado para tal efecto y por el Prefecto de Carabineros en cuyo territorio jurisdiccional se ubica el inmueble o un representante de éste designado para tal cometido.

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a lo siguiente: a) mantener el bien inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y repararlo cuando sea necesario, a su costa; b) pagar todos los servicios básicos que se deriven del funcionamiento de las obras y/o construcciones que se construyan en el lugar (energía eléctrica, agua potable, etc.,). Con todo, si la propiedad objeto del presente comodato se encontrare afecta al pago de contribuciones a los bienes raíces, estas serán siempre de cargo de la comodante; c) administrar el inmueble según los fines acordados, promoviendo el desarrollo de actividades propias de la entidad beneficiaria, quedando absolutamente prohibido el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el inmueble o la realización de actividades ajenas a las propias desarrolladas por el comodatario.- d) la utilización del inmueble debe ser realizada solo por los miembros activos integrantes del comodatario.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula precedente, y en general en este instrumento, pondrá término inmediato al presente contrato, facultando al comodante a requerir la entrega inmediata del inmueble objeto del presente contrato, con la única formalidad de manifestar su voluntad por escrito al domicilio del comodatario consignado en la comparecencia.

NOVENO: El comodatario será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del inmueble dado en comodato.

DÉCIMO: Para los efectos de lo señalado en el artículo 2.179 del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato es en beneficio de ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Concón, en su calidad de alcalde, consta en acta y sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa Rol N°2.467, de fecha 01 de diciembre del año 2016. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Por su parte, la personería con que actúa el Jefe del Departamento Bienes Raíces y Activos Institucionales (L.6), Coronel de Carabineros don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ**, para representar a Fisco-Carabineros de Chile, consta en lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección General de Carabineros N°377, de fecha 16 de agosto del año 2018, publicada en el Boletín Oficial N°4.778, de fecha 20 de agosto del año 2018, la que dispone el traslado del referido Oficial Jefe desde la Prefectura de Carabineros Santiago Sur al Departamento Bienes Raíces de la Dirección de Logística de Carabineros como Jefe y en la Resolución Exenta Dilocar N° 60 de fecha 12 de febrero del año 2016,

en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N°18.961. Los documentos antes referidos no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl


ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Rural.
5. Asesoría Jurídica.


[Handwritten signature]
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.07.30
11:15:42 -05'00'